

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

LA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, las delegadas por Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018, modificada por la Resolución 2566 del 15 de agosto de 2018, el Acuerdo 257 de 2006 modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 619 de 1997, Ley 1437 de 2011, reformado por la Ley No. 2080 del 25 de enero del 2021 y,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que, mediante radicado No. 2020ER220926 del 7 de diciembre de 2020, el señor **ERNESTO ALONSO ANGARITA RODRIGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.192.029, en calidad de representante legal de la sociedad **PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S - PARQUE CEMENTERIO JARDINES DEL RECUERDO - SEDE NORTE BOGOTA**, con Nit. 860.015.300-0, allegó solicitud de modificación del permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante la Resolución No. 02086 del 14 de agosto del 2019, para el reemplazo del Horno All Crematory por un horno nuevo de marca IMAD.

Que, por tratarse de una fuente fija nueva no procede la modificación del permiso existente, sino que se debe obtener un permiso nuevo de emisiones atmosféricas.

Así las cosas, su solicitud será tramitada como una solicitud de permiso nuevo de emisiones atmosféricas para operar un (1) horno crematorio marca IMAD, que funciona con gas natural, ubicado en la Avenida Carrera 45 No. 207 – 41 de la Localidad de Suba de esta Ciudad.

Que dentro de dicho radicado se aportó la siguiente documentación:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas Fuentes Fijas.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la precitada empresa, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., del 30 de septiembre del 2020.
3. Información meteorológica básica del área de afectación por las emisiones.

AUTO No. 00742

4. Descripción de las obras, procesos o actividades producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran.
5. Flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisiones del aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga del aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas.
6. Certificado de Libertad y Tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del inmueble con matrícula No. 50N-172299, expedido el 23 de noviembre de 2020.
7. Copia del recibo de consignación No. 4948336 expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente, de fecha 27 de noviembre del 2020, por concepto del pago del servicio de evaluación técnica ambiental, por valor de \$1.044.630 M/CTE.
8. Informe de estado de Emisión IE-1.
9. Plancha IGAC de ubicación del proyecto – Parque cementerio Jardines del Recuerdo.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Artículo 2.2.5.1.7.1. Del Decreto 1076 de 2015, al pronunciarse sobre el permiso de emisiones señaló que *“es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire...”*.

Que el Artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015, así como la Resolución 619 de 1997, establece de manera puntual los casos en los cuales se requiere obtener de manera previa un permiso de emisiones atmosféricas, siendo procedente que la sociedad denominada **PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S - PARQUE CEMENTERIO JARDINES DEL RECUERDO - SEDE NORTE BOGOTA**, con Nit. 860.015.300-0, tramite y obtenga el mismo para poner en operación un (1) horno crematorio marca IMAD, que funciona con gas natural, ubicado en la Avenida Carrera 45 No. 207 – 41 de la Localidad de Suba de esta Ciudad, de acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 2.2.5.1.7.2. del Decreto 1076 de 2015, a saber: *“Procesos o actividades susceptibles de producir emisiones de sustancias tóxicas”*

Que una vez revisados los documentos aportados mediante el Radicado SDA. 2020ER220926 del 7 de diciembre de 2020, se estableció que no cumple con la totalidad de los documentos exigidos para el permiso de emisiones atmosféricas establecido en el artículo 2.2.5.1.7.4 del Decreto 1076 del 2015.

Que conformidad con el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.7.5., del Decreto 1076 de 2015, esta Subdirección otorgara el término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha

AUTO No. 00742

de notificación del presente auto, para que la sociedad **PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S - PARQUE CEMENTERIO JARDINES DEL RECUERDO - SEDE NORTE BOGOTA**, subsane los documentos que se desglosan en la parte resolutive del presente Auto.

Una vez vencido el término otorgado, sin que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la parte resolutive del presente auto, se rechazará la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.7.5., del Decreto 1076 de 2015.

Que, de conformidad con la citada disposición, es procedente proferir el presente auto de iniciación de trámite que se notificará y publicará en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el literal l) del citado artículo, asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, y emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el literal i) del Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia

De conformidad con lo contemplado en la Resolución No. 1466 de 2018 de esta Secretaría, modificada por la Resolución 2566 del 15 de agosto de 2018, se delega en la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la función de: *“Expedir los actos administrativos de impulso dentro de los tramites de carácter permisivo acorde con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección...”*

Que, en mérito de lo anterior,

AUTO No. 00742

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - Iniciar trámite Ambiental de Permiso de Emisiones solicitado por la sociedad **PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S - PARQUE CEMENTERIO JARDINES DEL RECUERDO - SEDE NORTE BOGOTA**, con Nit. 860.015.300-0, representada legalmente por el señor **ERNESTO ALONSO ANGARITA RODRIGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.192.029 o quien haga sus veces, para operar un (1) horno crematorio marca IMAD, que funciona con gas natural, ubicado en la Avenida Carrera 45 No. 207 – 41 de la Localidad de Suba de esta Ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Requerir al señor **ERNESTO ALONSO ANGARITA RODRIGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.192.029, en calidad de representante legal de la sociedad **PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S - PARQUE CEMENTERIO JARDINES DEL RECUERDO - SEDE NORTE BOGOTA**, con Nit. 860.015.300-0, o quien haga sus veces, para que en el término máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación allegue o soporte lo siguiente:

1. Concepto sobre uso del suelo del establecimiento, obra o actividad, expedido por la autoridad distrital competente, o en su defecto, los documentos públicos u oficiales contentivos de normas y planos, o las publicaciones oficiales que sustenten o prueben la compatibilidad entre la actividad u obra proyectada y el uso permitido del suelo.
2. Información técnica sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión y proyecciones de producción a cinco (5) años.
3. Diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, indicando su ubicación e información de ingeniería.
4. Información sobre consumo de materias primas, combustibles y otros materiales utilizados.
5. Informar si utiliza controles al final del proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias o ambos.
6. Estudio técnico de evaluación de las emisiones de sus procesos de combustión o producción (de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1208 de 2003 del DAMA o la norma que lo modifique o sustituya)

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el contenido del presente Auto a la sociedad **PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S - PARQUE CEMENTERIO JARDINES DEL RECUERDO - SEDE NORTE BOGOTA**, con Nit. 860.015.300-0, a través de su representante legal o a su apoderado debidamente constituido, en la Avenida Carrera 45 No. 207 – 41 de la Localidad de Suba de esta Ciudad, y en la Transversal 16 A No. 46 – 24 de Bogotá D.C., dirección de notificación judicial que figura en el Registro Único Empresarial y Social de la Cámaras de Comercio (RUES) o en la dirección de correo electrónico ernesto.angarita@gruporecordar.com.co, o la que autorice el

Página 4 de 5

AUTO No. 00742

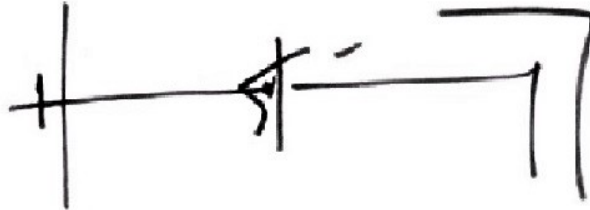
administrado, conforme a lo dispuesto en los artículos 56 o 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, reformado por la Ley No. 2080 del 25 de enero del 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente Auto en el Boletín Legal Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), reformado por la Ley No. 2080 del 25 de enero del 2021.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 07 días del mes abril de 2021



HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

ALEXANDRA ACOSTA CHACÓN C.C: 1019118626 T.P: CPS: CONTRATO 20210433 DE FECHA EJECUCION: 6/04/2021

Revisó:

GINA EDITH BARRAGAN POVEDA C.C: 52486369 T.P: CPS: CONTRATO 20210541 DE FECHA EJECUCION: 7/04/2021

Aprobó:

Aprobó y firmó:

HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO C.C: 79876838 T.P: N/A CPS: FECHA EJECUCION: 7/04/2021

Rad.: 2020ER220926 del 7 de diciembre de 2020
PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S PARQUE CEMENTERIO JARDINES DEL RECUERDO - SEDE NORTE BOGOTA
Exp. SDA-02-2013-2141